



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011,
CORRESPONDIENTE A JUAN VIADIMIR VALENZUELA ITURRA.

RESOLUCION EXENTA N° 1350 / 012

CONCEPCIÓN, 06 OCT. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 8.711 (V. y U.) de 15.12.2011, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2011, correspondiente al D.S.N°1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N° 3.563, (V. y U.), de 2011, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinaran al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta del beneficiario, don Juan Vladimir Valenzuela Iturra de fecha 03.08.2016, ingresada a Delegación SERVIU Ñuble, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S.N°1 (V. y U.) de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S.N°1 (V. y U.) de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1925 del Delegado Provincial SERVIU Ñuble de fecha 28.09.2016, ingresado a esta SEREMI el 29.09.2016 dirigido al Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento la SEREMI, por el que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.
- 5) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2018 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío; la Resolución Exenta N° 1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante el Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, el Delegado Provincial SERVIU Ñuble, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, para 1 certificado de subsidio del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, perteneciente a Juan Vladimir Valenzuela Iturra.

- 2) Que, mediante Memo N° 177, adjunto a los antecedentes elaborado por profesional de la unidad jurídica de la delegación Serviu Ñuble, se indica que la vivienda que construyó el beneficiario con la aplicación a su subsidio habitacional está totalmente construida, lo cual consta en certificado de recepción Municipal N° 22 de fecha 04.07.2016 e inscrita la prohibición a favor del Serviu, pero que debido a retrasos en el permiso y recepción de obras no se pudo aplicar el subsidio habitacional durante su vigencia.
- 3) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1 (V.y U.) de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

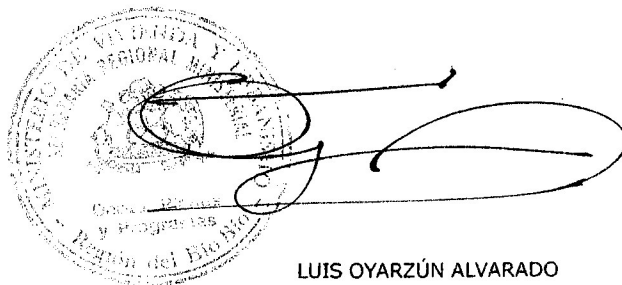
Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificados de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1	12.555.357-5	Juan Vladimir Valenzuela Iturra	DS1T1 2-2011 NA04671

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

YRB

Distribución:

- Sr. Juan Vladimir Valenzuela Iturra, domiciliado en Liucura Bajo S/N, Comuna de Quillón.
- DPH MINVU
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Bío Bío
- Delegación SERVIU Ñuble
- UPH SERVIU Región del Bío Bío
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI



EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO